

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2071** de 2020

( 20 OCT 2020 )

*Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad."*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, "*Por la cual se da apertura a las Convocatorias de Estímulos 2020- Fase I. del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura*", donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "***Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase***".

Que, mediante Resolución 2063 del día 16 de octubre de 2020 "*Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad,"*" fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que en la página 651 del documento denominado "***Convocatoria Estímulos 2020 -Primera fase***", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "***Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad,***" la suma de: Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) Cada uno de veinte millones de pesos (\$20.000.000) distribuidos así: Categoría 1: Generación de oportunidades laborales en el sector cultura (2 estímulos) Categoría 2: Medios de comunicación (2 estímulos) Categoría 3: Artista destacado (2 estímulos)."

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "***Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad,***" se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020,

2

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad."

previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de noventa y seis (96) proyectos participantes en la convocatoria: "**Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad,**" los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
<b>categoria 1</b>						
7092	Persona Jurídica	Café Crear Unidos.	Corporación Crear Unidos	8110375447	Erika Alexandra Isaza Londoño c.c 43.732.572	(\$ 20.000.000)
7245	Persona Natural	Divergencias.	Rodrigo Alfonso González Susa	1014227764	.....	(\$ 20.000.000)
<b>Categoría 2</b>						
7223	Persona Natural	CÚCUTA MISIÓN POSIBLE.	Eduardo Esteban Pérez León	88220666	.....	(\$ 20.000.000)
7093	Persona Jurídica	WE CAM FEST - Un Festival con Igualdad.	Fundación Cine Social	9003651626	Christian Camilo Ossa Rodríguez c.c. 1.018.405.134	(\$ 20.000.000)
<b>Categoría 3</b>						
7257	Persona Natural	UN NIÑO INVIDENTE QUE DOMO EL ACORDEÓN Y CANTA CON EL ALMA.	Juan David Atencia Berrio	1004345283	.....	(\$ 20.000.000)
7312	Persona Natural	Román Luna Rojas Artista.	Román Luna Rojas	88230726	.....	(\$ 20.000.000)

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día dieciséis (16) de octubre de 2020, se designó como Suplente y Mención de Honor a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
<b>categoria 1</b>					
7242	Grupo Constituido	CAFÉA CIEGAS, UNA EXPERIENCIA QUE PONE A PRUEBA TUS SENTIDOS. FOMENTANDO LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.	José David Díaz Huertas	80.184.729	..... .....
7240	Persona Jurídica	Experiencias escénicas y lingüísticas de Arte sordo y Ciego.	Corporación La Rueda Flotante	9005149843	Juan Diego Zuluaga Gallego c.c 71.274.809

2

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad."

Categoría 2					
7103	Persona Natural	Invisibles.	Jeison Andrés Triviño Millán	1.012.405.872	..... .....
7249	Grupo Constituido	Señal Radio Visual -SRV-	Joaquín José Hernández Villanueva	93.239.115	..... .....
Categoría 3					
7247	Persona Natural	Germán Ramos, el Canario de Ciudad Modesto.	German Dario Ramos Bolivar	72.328.858	..... .....
7276	Persona Natural	Visibilizartes.	Geovanny Mendoza Espitia	79.326.487	..... .....

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad", los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
Categoría 1						
7092	Persona Jurídica	Café Crear Unidos.	Corporación Crear Unidos	8110375447	Erika Alexandra Isaza Londoño c.c 43.732.572	(\$ 20.000.000)
7245	Persona Natural	Divergencias.	Rodrigo Alfonso González Susa	1014227764	.....	(\$ 20.000.000)
Categoría 2						
7223	Persona Natural	CÚCUTA MISIÓN POSIBLE.	Eduardo Esteban Pérez León	88220666	.....	(\$ 20.000.000)
7093	Persona Jurídica	WE CAM FEST - Un Festival con Igualdad.	Fundación Cine Social	9003651626	Christian Camilo Ossa Rodríguez c.c. 1.018.405.134	(\$ 20.000.000)
Categoría 3						
7257	Persona Natural	UN NIÑO INVIDENTE QUE DOMO EL ACORDEÓN Y CANTA CON EL ALMA.	Juan David Atencia Berrio	1004345283	.....	(\$ 20.000.000)
7312	Persona Natural	Román Luna Rojas Artista.	Román Luna Rojas	88230726	.....	(\$ 20.000.000)

Así mismo, seleccionar como Suplentes y Mención de Honor, a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
Categoría 1					

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad."

7242	Grupo Constituido	CAFÉA CIEGAS, UNA EXPERIENCIA QUE PONE A PRUEBA TUS SENTIDOS. FOMENTANDO LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.	José David Díaz Huertas	80.184.729	.....
7240	Persona Jurídica	Experiencias escénicas y lingüísticas de Arte sordo y Ciego.	Corporación La Rueda Flotante	9005149843	Juan Diego Zuluaga Gallego c.c 71.274.809
<b>Categoría 2</b>					
7103	Persona Natural	Invisibles.	Jeison Andrés Triviño Millán	1.012.405.872	.....
7249	Grupo Constituido	Señal Radio Visual -SRV-	Joaquín José Hernández Villanueva	93.239.115	.....
<b>Categoría 3</b>					
7247	Persona Natural	Germán Ramos, el Canario de Ciudad Modesto.	German Darío Ramos Bolívar	72.328.858	.....
7276	Persona Natural	Visibilizartes.	Geovanny Mendoza Espitia	79.326.487	.....

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 622 del 16 de abril de 2020 y bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320, del 9 de marzo de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año a la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, del representante legal o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de todos los integrantes del grupo).

B

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos para el enriquecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad."

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración del reconocimiento (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera Fase**".

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

20 OCT 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM.*  
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.  
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. *P.*  
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.